

## INSTRUCCIONES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN CON CARGO A AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

1. Para solicitar una convocatoria de becas de colaboración deberán cumplimentarse los siguientes impresos:
  - 2.2.A. (Impreso de solicitud de inicio de convocatoria de beca de colaboración)  
[http://www.uclm.es/organos/vic\\_investigacion/documentos/Solicitud.doc](http://www.uclm.es/organos/vic_investigacion/documentos/Solicitud.doc)
2. Deberán acompañar **obligatoriamente** a estos impresos un **Listado de presupuestos de la orgánica** correspondiente (solicitar al gestor económico de la ayuda).
3. La comisión de selección de las becas de colaboración estará formada:
  - Investigador principal/responsable de la ayuda (Presidente)
  - Director/Decano del Centro (Vocal)
  - Un PDI en representación del departamento/instituto donde esté adscrito el investigador principal de la ayuda (Secretario)
4. Una vez se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos, se enviará al Secretario de la Comisión la documentación para su cumplimentación y firma por todos los miembros de la Comisión. Dicha documentación constará de:
  - SOLICITUDES DE LOS CANDIDATOS/AS, en las que figurarán los méritos alegados por los mismos, y que habrán de ser valorados por la comisión de selección.
  - ACTA PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y FIRMA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL
  - JUNTO AL ACTA SE ENVÍA TAMBIÉN LA TABLA PARA LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados.
5. La baremación de los méritos se hará de acuerdo al perfil solicitado y publicado en la convocatoria de la beca de colaboración.

6. Tras la reunión de la comisión de selección para la baremación de las solicitudes presentadas, se rellenará y firmará el acta, que debe enviarse lo antes posible, junto con el resto de documentación (solicitudes y tabla de baremación) por correo interno a la Unidad de Gestión de Investigación de Albacete (a nombre de Elena Moreno, Dolores Romero o Antonio Camins).
  - También pueden enviar el acta firmada electrónicamente por **los tres miembros** del Tribunal a alguna de estas direcciones de correo electrónico: [Elena.Moreno@uclm.es](mailto:Elena.Moreno@uclm.es), [Dolores.Romero@uclm.es](mailto:Dolores.Romero@uclm.es) y [Antonio.Camins@uclm.es](mailto:Antonio.Camins@uclm.es). **ESTA FORMA DE TRAMITACIÓN ES IMPORTANTE YA QUE SE ACORTAN LOS TIEMPOS PARA PODER AGILIZAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN.**
7. Cuando se reciba dicho acta en la Unidad de Gestión de la Investigación, se procederá a la publicación de la Resolución Provisional de la beca. Tras dejar TRES DÍAS HÁBILES para posibles reclamaciones, se hará pública la Resolución definitiva.
8. Una vez publicada la resolución definitiva se enviará el compromiso de aceptación de la beca al interesado que lo tendrá que enviar cumplimentado y firmado a la dirección postal que se indica en el impreso.
9. Cuando tengamos en nuestro poder el compromiso de aceptación de la beca firmado por el interesado, desde la UGI se procede al envío de la resolución definitiva al Investigador principal, gestor económico del proyecto y al interesado junto con la credencial de becario.